

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Santiago de Cali, al día dieciocho (18) del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:30 a.m. en fecha la Señora Juez Doctora **MARIA ELENA CAICEDO YELA** en asocio con la sustanciadora del Despacho MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO, se constituyen en audiencia pública y la declaran abierta a fin de dar inicio a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del proceso de **controversias contractuales** No. 760013333010-2018-00212-00 adelantado por la UNIVERSIDAD DEL VALLE en contra del MUNICIPIO DE YUMBO VALLE y como entidad vinculada ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA.

I. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LAS PARTES

Presentes los apoderados de las partes, se solicita su identificación para el registro en esta audiencia:

1. ASISTENTES:

1.1. PARTE DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE.

NASLY GINETH MONCADA VALENCIA

C.C. No. 1.144.173.650 de Cali

T.P. No. 265.360 del C.S. de la J.

Cel. 315 690 37 32

Naslyg.moncada@gmail.com

1.2. PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

Dr. OSCAR IVAN ARCILA CELIS

Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.926.623

Tarjeta profesional No. 197.713 del C.S.J.

Correo electrónico: judicial@yumbo.gov.co

1.3 VINCULADA: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA

Dra. SHARON NIKOL DUQUE CHICUE

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.098.400

Tarjeta profesional No. 340.343 del C.S.J.

Correo electrónico: sduque@asistenciagerencial.com;

1.3. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Se deja constancia que a la presente audiencia no asiste la representante legal del Ministerio público, lo cual no es óbice para celebrar la presente actuación.

2. RECAUDO PROBATORIO:

Se procede a recaudar las pruebas testimoniales indicadas en la audiencia de reconstrucción celebrada el día 29 de agosto de 2024.

TESTIMONIO: JACKELINE MURILLO HOYOS pedido por la parte demandante

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio conforme al artículo 442 del Código Penal. A la pregunta sobre si jura decir la verdad dentro de la diligencia, señala que jura decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir.

Se le toman las generales de ley esto es, 1) nombre completo, 2) cédula de ciudadanía, 3) lugar y fecha de nacimiento, 4) dirección de residencia y número de teléfono, 5) grado de escolaridad, 6) profesión, y 7) estado civil

Objeto del testimonio: declarar sobre su gestión en la ejecución del contrato interadministrativo No. 110.11.01-979 de 2016, *cuyo objeto era la revisión y ajuste por vencimiento de vigencia del plan básico de ordenamiento territorial POBT del Municipio de Yumbo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 por un valor de mil millones de pesos*, documentos estudiados, analizados y remitidos al Municipio de Yumbo para el cumplimiento del contrato.

Se le otorga el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada municipio de Yumbo para que interroge a la testigo.

 **TESTIGO: CIRO JARAMILLO MENA** pedido por la parte demandante

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio conforme al artículo 442 del Código Penal. A la pregunta sobre si jura decir la verdad dentro de la diligencia, señala que jura decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir.

Se le toman las generales de ley esto es, 1) nombre completo, 2) cédula de ciudadanía, 3) lugar y fecha de nacimiento, 4) dirección de residencia y número de teléfono, 5) grado de escolaridad, 6) profesión, y 7) estado civil

OBJETO DEL TESTIMONIO: declarar sobre su gestión en la ejecución del contrato interadministrativo No. 110.11.01-979 de 2016, *cuyo objeto era la revisión y ajuste por vencimiento de vigencia del plan básico de ordenamiento territorial POBT del Municipio de Yumbo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 por un valor de mil millones de pesos*. documentos estudiados, analizados y remitidos al Municipio de Yumbo para el cumplimiento del contrato.

Se le otorga el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada municipio de Yumbo para que interroge a la testigo.

 **ADRIANA SUAREZ decretado de oficio por el despacho:**

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio conforme al artículo 442 del Código Penal. A la pregunta sobre si jura decir la verdad dentro de la diligencia, señala que jura decir la verdad y nada más que la

verdad en la declaración que va a rendir.

Se le toman las generales de ley esto es, 1) nombre completo, 2) cédula de ciudadanía, 3) lugar y fecha de nacimiento, 4) dirección de residencia y número de teléfono, 5) grado de escolaridad, 6) profesión, y 7) estado civil

El despacho interroga.

Se le otorga el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interroge a la testigo.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada municipio de Yumbo para que interroge a la testigo.

Auto de sustanciación No. 757

Se ordena a la testigo ADRIANA SUAREZ para que aporte de forma digital el documento que consultó en el transcurso de esta audiencia antes de las 5:00 pm al correo electrónico adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Se notifica en estrados. Sin recursos.**

Auto de sustanciación No. 758

Se fija fecha para audiencia de pruebas para el día **03 de octubre de 2024 a partir de las 9:30 am** para recibir el testimonio de la señora **ANA ESPAÑA** decretado de oficio por el despacho. Se notifica en estrados.

Los apoderados piden se fije otra fecha en atención a que ya tienen programadas actuaciones judiciales.

Auto de sustanciación No. 759

Se reprograma la audiencia para el día **17 de octubre de 2024 a partir de las 2:30 pm**, de la comparecencia del testigo se encarga al apoderado del Municipio de Yumbo. Se notifica en estrados. Sin recursos.

3. CONTROL DE LEGALIDAD:

En aplicación del anterior criterio y de acuerdo con lo previsto en el artículo 207 del CPACA el Despacho procede a efectuar el control de legalidad de las actuaciones surtidas hasta el momento, para lo cual solicita a las partes se sirvan manifestar si encuentran alguna circunstancia que pueda nulificar el proceso.

Parte demandante: sin objeción

Entidad demandada: sin objeción

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 760

Se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal.

Esta decisión se notifica en estrado a las partes. SIN RECURSOS.

4. TERMINACIÓN:

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo la 1:45 pm.

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cali:

Correo electrónico: adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (2) 896-24-46

Radicación memoriales:

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASISTENTES



MARIA ELENA CAICEDO YELA

JUEZA

**PARTE DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE.
NASLY GINETH MONCADA VALENCIA**

**PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE YUMBO VALLE
OSCAR IVAN ARCILA CELIS**

**VINCULADA: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA
SHARON NIKOL DUQUE CHICUE**

**MAYRA ALEJANDRA ROMERO MELO
OFICIAL MAYOR**

ENLACE DEL EXPEDIENTE DONDE PODRÁ VERIFICAR LA PRESENTE AUDIENCIA:

760013333010-2018-00212-00